



La Justicia belga anula un embargo contra España por el laudo de RREEF

Ordena que se liberen 76 millones adeudados sobre derechos de Enaire

Sergio Guinaldo MADRID.

El Tribunal de Primera Instancia de lengua neerlandesa de Bruselas ha ordenado liberar a favor de España 75,76 millones de euros que habían quedado adeudados por la ejecución del laudo de renovables RREEF. La resolución, dictada el 20 de octubre, estima las pretensiones españolas frente a Blasket Renewable Investments y declara ilícito el embargo ejercido sobre los derechos de cobro frente a Eurocontrol, relacionados con los servicios de navegación aérea de Enaire.

El fallo revoca la autorización de embargo concedida en

RREEF cedió los derechos de cobro derivados del laudo al fondo Blasket

junio de 2025 y condena a Blasket al pago de las costas procesales y de ejecución. Además, establece que la resolución es provisionalmente ejecutiva, por lo que una eventual apelación no impide la devolución de los fondos. El tribunal fundamenta su decisión en dos planos: la incompatibilidad del arbitraje de inversiones intracomunitario con el Derecho europeo y las obligaciones derivadas del control de ayudas de Estado. Además, la resolución cita como antecedente la decisión de la Comisión Europea de marzo de 2025 sobre el laudo Antin, cuya indemnización fue considerada una ayuda de Estado ilegal e incompatible con el mercado interior.